



Expediente núm. 15CO0009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE (PROGRAMA RELACIONA) DURANTE LAS ANUALIDADES DE 2015. 2016 Y 2017."

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 15CO0009, para la contratación, por procedimiento abierto, del "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE (PROGRAMA RELACIONA) DURANTE LAS ANUALIDADES DE 2015. 2016 Y 2017".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de abril de 2015, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 7 licitadores.

TERCERO.- Han sido admitidas todas las proposiciones presentadas a la licitación, con los siguientes candidatos:

EMPRESAS
1.- DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.
2.- TANGENTE GRUPO COOPERATIVO
3.- FOREM FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA
4.- FUNDACIÓN CONFEMETAL
5.- INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. (IMF)
6.- FUNDACIÓN MUJERES



CUARTO.- Del total de proposiciones presentadas ha resultado excluida la proposición presentada por la empresa y los motivos siguientes:

EMPRESA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
UTE CODICE CONSULTORA DE GENERO S.L CODICE CANTABRIA S.L ESTRATEGIA 4 S.L.	Por no subsanar en tiempo y forma el requerimiento de: -Compulsar la copia de las escrituras -Aportar la Solvencia Técnica

QUINTO. La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN CONFEMETAL	100,00
FOREM FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO	93,22
DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN,	83,24
TANGENTE GRUPO COOPERATIVO	79,71
FUNDACIÓN MUJERES	73,73
INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. (IMF)	36,11

SEXTO.- Con fecha 17 de julio de 2015, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa. FUNDACIÓN CONFEMETAL.

SEPTIMO.- Por la Empresa. FUNDACIÓN CONFEMETAL se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).



SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.3 del TRLCSP, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE (PROGRAMA RELACIONA) DURANTE LAS ANUALIDADES DE 2015. 2016 Y 2017". a la empresa FUNDACIÓN CONFEMETAL con CIFG78073681, por un importe de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS (121.517,00 €), y un importe de IVA de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (25.518,57€), siendo el importe total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (147.035,57 €).

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid a 19 AGO. 2015
LA DIRECTORA

Fdo: Rosa Urbón Izquierdo



INTERVENIDO: 30 JUL. 2015
EL INTERVENITOR DELEGADO

Juan Salvador Rodríguez



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el FSE
PO Lucha contra la discriminación 2007-2013